



CENTA

MARCHA DEL ACUERDO GENERAL

**ENTRE EL CENTRO NACIONAL de TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA" (CENTA) Y LABIOFAM**

DE UNA PARTE: LABIOFAM, constituida al amparo de las leyes cubanas y con domicilio legal en Avenida Independencia Km 16.5 Boyeros La Habana, Cuba. e-mail: lalabiofam@ceniai.inf.cu Teléfono:537- 683 0326, - 683 0391 ., representada en este acto por el Dr .José Antonio Fraga Castro en su carácter de Director General del Grupo Empresarial LABIOFAM .

DE OTRA PARTE: EL. Ing. Alirio Edmundo Mendoza Martínez en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" (CENTA).

Ambos, ahora en adelante, denominados las "Partes";

Teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar el intercambio científico entre nuestras instituciones que redunden en el desarrollo futuro de las relaciones comerciales de los productos agrícolas, las producciones de insumos biológicos y naturales para el desarrollo de la producción agrícola, el bienestar y la salud humana en general y proteger al medio ambiente del efecto nocivo de los productos químicos.

Respetando las decisiones adoptadas por el Ministerio de la Agricultura de El Salvador, de que Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" (CENTA).represente los proyectos principales que se vienen desarrollando con el Grupo Empresarial LABIOFAM de Cuba y el Ministerio de Agricultura salvadoreño.

Conociendo la experiencia de LABIOFAM en la proyección y ejecución de proyectos similares en diferentes países y el Acuerdo General suscrito por ambas partes en mayo del 2013.

Conscientes del desarrollo alcanzado por Cuba en materia de biotecnología en general y específicamente en el campo de la producción de medicamentos, así como en las tecnologías de la industria agrícola;

Reconociendo la potencialidad económica y experiencia que poseen ambas Partes para el desarrollo de proyectos de colaboración en este campo, para incrementar y promover la cooperación en la esfera de las actividades relacionadas con la producción más limpia, el desarrollo económico sustentable y las tecnologías, productos y servicios;

Ratifican los siguientes objetivos de trabajo:

A- Potenciar la utilización de bioplaguicidas, biofertilizantes y fertilizantes naturales pertenecientes al Grupo Empresarial LABIOFAM en las instalaciones de Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" del El Salvador; atendiendo a que sobre lo referido ya se han iniciado acciones con especialistas cubanos. Procede continuar con la presencia de muestras investigativas en el CENTA, para su evaluación en los cultivos salvadoreños.

B- El CENTA garantizará la atención del especialista que iniciará las pruebas de campo, junto a los especialistas del CENTA. Así como propiciará la entrada al país de la muestra de los bioproductos con fines investigativos. Ambas partes acuerdan desarrollar este proceso en un plazo no mayor al del mes de abril del 2014. ?



CENTA

C- Iniciar todo el proceso legal que permita el proceso de registro y comercialización de bioplaguicidas, biofertilizantes y fertilizantes naturales pertenecientes al Grupo Empresarial LABIOFAM por parte del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal " Enrique Álvarez Córdova" de El Salvador.

D-Proyectar la construcción de una Planta de bioplaguicidas, biofertilizantes y fertilizantes naturales para uso agrícola en los terrenos correspondientes al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova " de El Salvador, aspecto que posee la aprobación del Ministerio de la Agricultura de El Salvador. El Grupo Empresarial LABIOFAM presentará una nota conceptual de inversión en la modalidad "llave en mano" la cual será entregada en un plazo no mayor de 10 días a la firma de la presente. El CENTA emitirá en un plazo no mayor a 7 días (20 marzo) de la fecha presentará las consideraciones principales de dicha nota conceptual de la inversión, atendiendo a que existe voluntad expresa del Ministerio de la Agricultura de El Salvador, de realizar las acciones correspondientes para la búsqueda del financiamiento de este proyecto. Ambas partes se comprometen en trabajar de forma conjunta para la presentación más efectiva de la inversión.

E- Ratificar la disposición de ambas partes de dar continuidad a los demás objetivos planteados en el Acuerdo General suscrito entre el Grupo Empresarial LABIOFAM y el CENTA en mayo del 2013.

Siendo todo lo que acuerdan las Partes suscriben el presente en San Salvador, El Salvador el 13 de marzo del 2014, en cuatro (4) ejemplares, en idioma español, con igual valor, carácter vinculante y eficacia para ambas partes y frente a terceros.





CENTA



Firmantes

Lic. NORGE O. JIMÉNEZ TORRES

DIRECTOR ADJUNTO

GE. LABIOFAM

Ing. ALBINO EDMUNDO MENDOZA M.

DIRECTOR EJECUTIVO.

CENTA

Lic. JOSE MANUEL LLERA GARCÍA

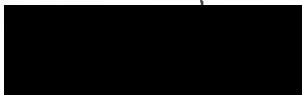
ESPECIALISTA

DIRECCIÓN DE EXPORTACIONES

LABIOFAM SA

C.A.





B

CENTA

ACUERDO GENERAL

ENTRE EL CENTRO NACIONAL de TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL "ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA" (CENTA) Y LABIOFAM

DE UNA PARTE: LABIOFAM, constituida al amparo de las leyes cubanas y con domicilio legal en Avenida Independencia Km 16.5 Boyeros La Habana, Cuba. e-mail: labiofam@cenial.inf.cu Teléfono: 537- 683 0326, - 683 0391 ., representada en este acto por el Dr. José Antonio Fraga Castro en su carácter de Director General del Grupo Empresarial LABIOFAM .

DE OTRA PARTE: EL. Ing. Alirio Edmundo Mendoza Martínez en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Alvarez Córdova" (CENTA).

Ambos, ahora en adelante, denominados las "Partes";

Teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar el intercambio científico entre nuestras instituciones que redunden en el desarrollo futuro de las relaciones comerciales de los productos agrícolas, las producciones de insumos biológicos y naturales para el desarrollo de la producción agrícola, el bienestar y la salud humana en general y proteger al medio ambiente del afecto nocivo de los productos químicos.

Respetando los principios de los Convenios y acuerdos de la Organización Mundial de la Salud sobre la producción y aplicación de este tipo de productos, así como cumpliendo con sus reglas generales.



CENTA

Conociendo la experiencia de LABIOFAM en la proyección y ejecución de proyectos similares en diferentes países.

Conscientes del desarrollo alcanzado por Cuba en materia de biotecnología en general y específicamente en el campo de la producción de medicamentos, así como en las tecnologías de la industria agrícola;

Reconociendo la potencialidad económica y experiencia que poseen ambas Partes para el desarrollo de proyectos de colaboración en este campo, para incrementar y promover la cooperación en la esfera de las actividades relacionadas con la producción más limpia, el desarrollo económico sustentable y las tecnologías, productos y servicios;

Han llegado a los siguientes acuerdos:

1. Ambas partes acuerdan trabajar de forma mancomunada para alcanzar los objetivos que a continuación se mencionan:

A – Desarrollar de forma conjunta en las instalaciones del CENTA la evaluación de la efectividad Técnica de los productos teniendo como premisa:

- Envío de muestras e instructivos técnicos de uso y evaluación.
- Envío de un especialista de LABIOFAM para acompañar en las pruebas de validación tanto de laboratorios como en campo de nuestros productos.
- Las líneas de productos con los que se iniciarían los trabajos serían.
- BIOESTIMULANTES: Fitomas-E
- BIOPLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE NEMATODOS: Thurisave-25, Klamic
- BIOPLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE ACAROS: Thurisave-13

CARTA DE INTENCIÓN

De una Parte La Sociedad Mercantil cubana LABIOFAM S.A, con domicilio legal en Inmobiliaria Siboney – Palco, edificio 1^{ra} y B, piso 11, Vedado, Plaza de la Revolución, Ciudad de La Habana, cuba, representada en este acto por Lic. José Manuel Llera García en su carácter de Gerente de Exportaciones.

De la otra Parte El Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), representada en este acto por Lic. Hugo Alexander Flores Hidalgo de nacionalidad salvadoreña, en su carácter de representante legal de dicha institución, quien por medio de mandato verbal, vendrá en la obligación de ratificarlo por escrito en el término de quince (15) días hábiles a partir del diecinueve de noviembre del año dos mil doce, sin lo cual no será válido lo acordado en el presente documento.

Considerando que la Sociedad Mercantil LABIOFAM, S.A está legalmente facultada para realizar la exportación de productos y servicios Biológicos, Farmacéuticos para uso veterinario y naturales para uso humano, producidos por las empresas pertenecientes al Grupo Empresarial de Producciones Biofarmacéutica y Químicas, legalmente conocido de manera abreviada como LABIOFAM, siendo por tanto este último, el titular de todos los derechos de propiedad industrial sobre estos productos.

Teniendo en cuenta la conveniencia y necesidad de que en El Salvador se cuente con alternativas de origen biológico para el control de plagas y enfermedades que atacan a los diferentes cultivos y conociendo la experiencia de LABIOFAM en este tipo de productos.

Ambas partes reconociendo la personalidad y capacidad con que comparecen en este acto, arriban a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: El CENTA desarrollará las investigaciones y validaciones de los diferentes productos de LABIOFAM cumpliendo como fertilizantes y plaguicidas que sean de utilidad para el control de las diferentes plagas y enfermedades que afectan la producción agrícola y pecuaria en El Salvador.

SEGUNDO: LABIOFAM suministrará a CENTA la documentación e información científica y técnica necesaria así como las muestras requeridas para el desarrollo de las investigaciones y validaciones y para el trámite de Registro Sanitario de los productos



en el territorio de El Salvador, una vez suscrito el correspondiente documento de confidencialidad, requisito *sine que non* para la validez del mismo.

TERCERO: El CENTA se compromete a no transmitir a terceros, ni divulgar información contenida en la documentación técnica que se le entregue para la obtención del Registro Sanitario, u otra durante la vigencia de la presente Carta de Intención, ni después de cinco (5) años contados a partir de la firma del presente documento. Sin previa autorización de LABIOFAM.

CUARTO: A partir de los resultados que se obtengan en las gestiones y culminación satisfactoria de las acciones para las cuales se faculta a CENTA se crearán las bases jurídicas para concertar una de las modalidades de convenio que mas se corresponda a los intereses y condiciones de las partes.

QUINTO: Todo lo antes expuesto quedará condicionado a la presentación por parte de CENTA y LABIOFAM de su identidad jurídica previamente legalizada ante notario competente y demás autoridades de El Salvador y Cuba, que garanticen la validez y eficacia de esos documentos en las Repúblicas de Cuba y El Salvador.

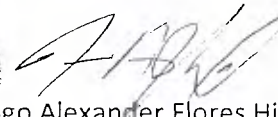
El presente documento se suscribe por las partes en dos ejemplares, en idioma español, a un solo tenor y mismo efecto jurídico en la República de El Salvador a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Por LABIOFAM

Por CENTA


Lic. José Manuel Liera García
Gerente de Exportaciones




Lic. Hugo Alexander Flores Hidalgo
Representante Legal



CENTA

-BIOPLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE BROCA EN CAFÉ: Basisave

B – Suscribir con el CENTA un contrato de confidencialidad con el objetivo de proteger la información oficial de los productos de LABIOFAM y sus especificidades durante los trabajos conjuntos.

C-Desarrollar un proyecto conjunto de intercambio de experiencias entre LABIOFAM y el CENTA en lo relativo a la selección, aislamiento, caracterización incluyendo la molecular, de Cepas de los dos países con potencialidades para la obtención de Bioproductos de uso agrícola.

-El proyecto se iniciaría con la cepa: *lecanicillium lecanii*, perteneciente a LABIOFAM. Con el objetivo de evaluar su efectividad para el control de la roya en café.

D-Evaluar los Bioplaguicidas para el control de plagas y enfermedades presentes en El Salvador y no presentes en nuestro país, con el objetivo de valorar el posible espectro de acción de nuestros productos para nuevas plagas.

-Las evaluaciones se iniciarían con los Bioproductos antes listados en el acápite A, los cuales son: Fitomas-E, Thurisave-25, Klamic, Thurisave-13 y Basisave.

E- Organizar cursos de superación conjunta sobre temáticas relacionadas con los Bioproductos y otros relacionados con objetivos formativos del CENTA.

F- Valorar las posibilidades de la Investigación y Producción conjunta de productos para la alimentación humana y animal presente en ambas instituciones

G- Envío de personal especializado de LABIOFAM para evaluar la sustitución de productos agroquímicos, realizar estudios de factibilidad económica para la construcción



CENTA

de posibles fábricas para las producciones de Bioproductos Agrícolas así como productos para la alimentación humana y animal.

H-LABIOFAM brindará la asistencia técnica necesaria a El Salvador para el desarrollo de los programas agrícolas y de Salud Pública, acorde a los resultados de las investigaciones alcanzadas en estos trabajos conjuntos con el CENTA.

I -Asegurar todo lo necesario desde el punto de vista legal para la Asesoría Técnica en el proceso productivo en el caso de concretar acuerdos de construcción de fabricas de estos productos en El Salvador ,al igual que proporcionar todo los recursos acorde a los proyectos aprobados y con las características que se aprueben.

fecha?
set
cuanto dura este acuerdo?
Siendo todo lo que acuerdan las Partes suscriben el presente en San Salvador, El Salvador el ___ de _____ del 2013, en cuatro (4) ejemplares, en idioma español, con igual valor, carácter vinculante y eficacia para ambas partes y frente a terceros.


Dr. JOSÉ A. PRAGA CASTRO

DIRECTOR GENERAL

GE. LABIOFAM


Ing. ALIRIO EDMUNDO MENDOZA M.

DIRECTOR EJECUTIVO.

CENTA